

358 On
consumo. También lo pongo en consideración
á N. S. á fin de que tomando las prontas pro-
videncias bajo las Reglas, preceptos, y medidas,
que las indicadas aquí no llegue el caso de
los incesantes clamores, y abandonos de unas
Casas á que están expuestas, y mucho detri-
mento en los D. N. M. como se desea dis-
currir; Sobre que retire todo á N. S. en
fuerza de mi obligación consagrada á que
para antes de ocho V. Mayo pueda tener
Lo evacuadas las dilaciones indispensables
bajo las Reglas que deben seguir, y si me
están comunicadas.

N. S. Señor que á N. S. m. a
Cartagena 27 de Marzo de 1790.

Juan Lopez Llanos

M. N. y M. L. C. de Cartagena.

